



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2017-0198**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED] en la cual solicita:

- b) **Despachos abiertos.** (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron)
No se han registrado este tipo de espacios, por lo que no se tiene un dato exacto a la fecha

- c) **Consejos temáticos o sectoriales.** (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron)
No se han registrado este tipo de espacios, por lo que no se tiene este dato.

- a) **Asambleas ciudadanas.** (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron)
No se han registrado este tipo de espacios, por lo que no se tiene este dato

- a) **Consultas ciudadana.** (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron)
No se han registrado este tipo de espacios, por lo que no se tiene este dato

- b) **Planificación participativa.** (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron)
No se han registrado este tipo de espacios, por lo que no se tiene este dato

- Contraloría ciudadana.** (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron)
No se han registrado este tipo de espacios, por lo que no se tiene este dato

Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR
INEXISTENCIA.**



Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información